

D. Oliver Alejandro Tacoronte Mendoza, provisto de D.N.I. núm. 78.475.515-K, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil GALOBRA, S.A. (Sociedad Unipersonal), con C.I.F. núm: A-35294023.

CERTIFICA:

Que en la reunión del Consejo de Administración, celebrada en domicilio social sito en la Ctra. Gral. Km.30 (San Isidro) T.M. de Gáldar, el día 03 de agosto de 2009, con la asistencia de los Sres. Consejeros: D. Cayetano González Padrón, Dña. Encarnación Ruiz Alonso (delega su representación y voto en D. Oliver A. Tacoronte Mendoza), D. Oliver A. Tacoronte Mendoza, D. Sebastián Francisco Galván Sánchez, Dña. Rita María Mendoza Medina, D. José Mendoza Mendoza, D. Manuel Vicente Aguiar Sosa, D. Carlos M. Ruiz Moreno y D. Agustín Martín Ojeda (delega su representación y voto en D. Cayetano González Padrón), es decir el 100% de sus miembros, se adoptaron por unanimidad de los presentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Dentro del **punto segundo del Orden del Día**, referido a la adjudicación definitiva del expediente denominado **“Obras de Urbanización y Edificación de 66 viviendas protegidas, garajes y trasteros, a ejecutar en el barrio de Barrial, entre las calles José de Sosa y Cabo Valentín, término municipal de Gáldar”**.

EXPEDIENTE: 001/2009 PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DENOMINADO “OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DE 66 VIVIENDAS PROTEGIDAS, GARAJES Y TRASTEROS, A EJECUTAR EN EL BARRIO DE BARRIAL, ENTRE LAS CALLES JOSE DE SOSA Y CABO VALENTIN, TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”

ACUERDO

Visto el expediente que se tramita en GALOBRA, S.A.U., para la contratación de las “Obras de Urbanización y Edificación de 66 viviendas protegidas, garajes y trasteros, a ejecutar en el barrio de Barrial, entre las calles José de Sosa y Cabo Valentín, término municipal de Gáldar”, y atendidos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que mediante acuerdo del Órgano de Contratación del citado expediente (Consejo de administración de Galobra, S.A.U.), de fecha 13 de julio de 2009, se aprobó lo siguiente:

a) Adjudicar provisionalmente a la empresa **SACYR, S.A.U.**, el contrato de obras denominado **“Obras de Urbanización y Edificación de 66 viviendas protegidas, garajes y trasteros, a ejecutar en el barrio de Barrial, entre las calles José de Sosa y Cabo Valentín, término municipal de Gáldar”**, por un importe de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.975.827,80 Euros)**, lo que supone una baja del **8,62%** con respecto del Presupuesto de Licitación. Así mismo, quedan incluidas dentro de esta adjudicación, la totalidad de las mejoras ofertadas por dicha empresa, como parte integrante de la adjudicación.

b) Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y demás interesados. Así mismo, se acuerda publicar la presente adjudicación provisional en el Diario Oficial de la Unión Europea.

c) El adjudicatario habrá de acreditar en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se le comunique la adjudicación provisional, haber depositado la fianza definitiva en la cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (248.791,39€)**, tal y como se establece en el punto 17 del Pliego

de Cláusulas económico- administrativa.

d) El adjudicatario, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se le comunique la adjudicación provisional, deberá presentar los justificantes de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medio que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, tal y como se establece en el punto 18 del Pliego de Cláusulas económico- administrativa.

e) Nombrar Supervisor de los trabajos objeto del contrato al Director Gerente de GALOBRA, S.A.U., de acuerdo al apartado 25 del Pliego de Cláusulas económico- administrativa.

f) En base a la estipulación Séptima del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gáldar y GALOBRA, S.A.U., para la promoción de viviendas de protección oficial de fecha 6 de marzo de 2008 (BOP nº 86 de 4 de julio de 2008), se resuelve comunicar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

II.- Que la empresa SACYR, S.A.U., ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Órgano de Contratación para la adjudicación provisional de la obra, mediante la aportación de los certificados, fianza definitiva y documentos solicitados, dentro del plazo máximo establecido de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se le comunique la adjudicación provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 135.4 de la L.C.S.P., la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente en que se publique aquella en un diario oficial o perfil del contratante del Órgano de Contratación.

Segundo.- Así mismo, en el párrafo tercero del citado artículo 135.4, se establece que la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero del artículo 135.4, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y haya constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible, y sin perjuicio de la eventual revisión en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la L.C.S.P.

Tercero.- En virtud de lo establecido el artículo 174 b) de la L.C.S.P., No será preciso publicar las licitaciones y adjudicaciones en los diarios oficiales nacionales a que se refieren el párrafo primero del apartado 1 del artículo 126 y el párrafo primero del apartado 2 del artículo 138, entendiéndose que se satisface el principio de publicidad mediante la publicación efectuada en el "Diario Oficial de la Unión Europea" y la inserción de la correspondiente información en la plataforma de contratación a que se refiere el artículo 309 o e el sistema equivalente gestionado por la Administración pública de la que dependa la entidad contratante, sin perjuicio de la utilización de medios adicionales con carácter voluntario.

Cuarto.- Tal y como se establece en el artículo 140 de la L.C.S.P., los contratos deberán formalizarse dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Finalmente con fecha 03 de agosto de 2009, se ha adoptado por parte del Consejo de Administración de GALOBRA, S.A.U., el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a la empresa **SACYR, S.A.U.**, el contrato de obras denominado **“Obras de Urbanización y Edificación de 66 viviendas protegidas, garajes y trasteros, a ejecutar en el barrio de Barrial, entre las calles José de Sosa y Cabo Valentín, término municipal de Gáldar”**, por un importe de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.975.827,80 Euros)**, lo que supone una baja del **8,62%** con respecto del Presupuesto de Licitación. Así mismo, quedan incluidas dentro de esta adjudicación, la totalidad de las mejoras ofertadas por dicha empresa, como parte integrante de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y demás interesados. Así mismo, se acuerda publicar la presente adjudicación definitiva en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- El contrato se deberá formalizar en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se le comunique al adjudicatario, la adjudicación definitiva.

CUARTO.- En base a la estipulación Séptima del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gáldar y GALOBRA, S.A.U., para la promoción de viviendas de protección oficial de fecha 6 de marzo de 2008 (BOP nº 86 de 4 de julio de 2008), se resuelve comunicar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

Y, para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente, en la ciudad de Gáldar a, 03 de agosto de 2009.

VºBº PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Cayetano González Padrón

Oliver Alejandro Tacoronte Mendoza

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.